



PERGAMINO, marzo 27 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 26 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-208-18 D.E. C-5855-18 **DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** – Convalidación convenio con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalidar el Convenio de Adhesión suscrito entre el ----- **MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (EL MAIBA)** y **LA MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**, con el fin de la implementación del Documento Único de Traslado (DUT) y su modalidad de Autogestión en la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre "EL MAIBA", "EL SENASA", y **LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES'**, con el fin de promover la incorporación de la MODALIDAD DE AUTOGESTION en la expedición del DOCUMENTO UNICO DE TRASLADO (DUT), que implica integrar los sistemas que lo soportan.-

Para lograr la operatividad del Convenio de Adhesión "LA MUNICIPALIDAD" gestionará la implementación del sistema de cobro que considere oportuno y conveniente en base a la Información obtenida sobre la cantidad de los DUT auto-gestionados en su distrito/partido.-

La información precedentemente señalada, estará disponible on- line, pudiendo ser consultada a requerimiento de las necesidades del sector de cobro de "LA MUNICIPALIDAD".-


Las partes acuerdan que el Convenio de Adhesión mantendrá su vigencia hasta tanto persista vigente el Convenio Marco, suscrito entre "EL MAIBA", "EL SENASA", y **LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE**

AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Asimismo las partes establecen que podrán rescindir el presente, sin expresión de causa alguna, con una notificación fehaciente de dicha intención con noventa días hábiles de antelación.


ARTICULO N° 2.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9048/19.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO